



Municipalidad Distrital de *Ollantaytambo*

“Pueblo Inka Songonchispi”



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 246-2025-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 27 de octubre de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
VISTO.-**

El Informe N° 1122-2025-GDS Y SP-MDO, del Ing. Nerio Villafuerte Maruri, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Artículo IV de su Título Preliminar señala, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, según al artículo VIII del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conforme a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según el Art. 6° de la LOM, La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, según el Núm. 6) del Art. 20°, es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el Art. 43° de la LOM establece que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

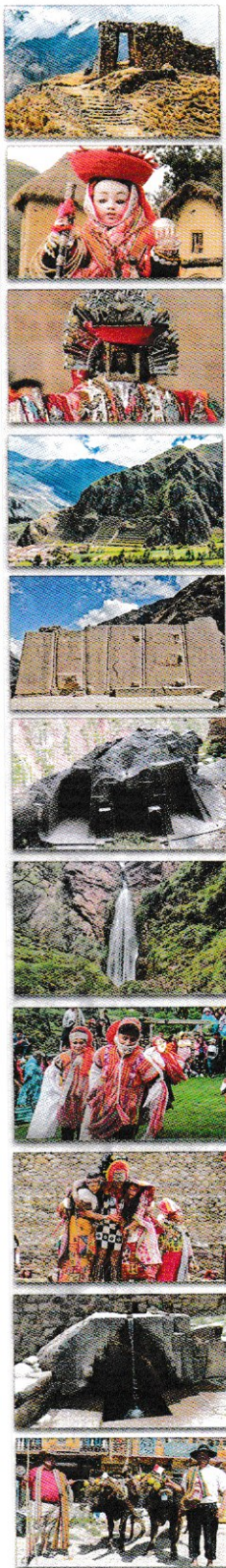
Que, mediante el Informe N° 1122-2025-GDS Y SP-MDO, el Ing. Nerio Villafuerte Maruri, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; indica que mediante Oficio N° 018-2025-GDS Y SP-MDO, se invitó a la Universidad Intercultural de Quillabamba, a participar en la Feria de Orientación Vocacional, del día 17 de octubre de 2025, organizada por la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, en la Plaza de Armas, y haber participado dicha Institución Académica, contribuyó al fortalecimiento de la orientación profesional de los estudiantes del Distrito, con trabajo articulado, por lo que solicita que mediante acto resolutorio se reconozca y felicite a dicha Universidad Intercultural de Quillabamba;

Que, es política de la actual gestión edil reconocer y enaltecer la labor, acciones y cualidades de las Instituciones que contribuyen al desarrollo del Distrito de Ollantaytambo, dando muestras de entrega y compromiso con las actividades impulsadas por la Municipalidad, es menester como muestra de afecto y gratitud **Reconocer y Felicitar** a la Universidad Intercultural de Quillabamba;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN, a la UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA; por su activa participación en la Feria de Orientación Vocacional y contribución al fortalecimiento de la orientación profesional de estudiantes del Distrito de Ollantaytambo, con un trabajo articulado entre Instituciones públicas y educativas.





Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Mejor pueblo turístico del mundo”

“Pueblo con encanto”

“Capital mundial de la indianidad”

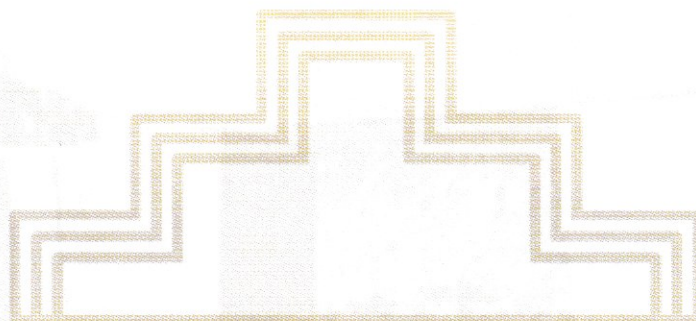
ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la entrega de la presente Resolución de Alcaldía al representante legal de la **UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA**, con mención especial en acto público, como muestra de afecto y gratitud.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Paull Ferenk Palma Herrera
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera
ALCALDE



OLLANTAYTAMBO
CIUDAD INKA VIVIENTE

